

COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Atribuciones de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CAPÍTULO II

Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo 274.- La Subcoordinación de Recolección, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar al personal, vehículos recolectores, así como las rutas del servicio de recolección;
- II. Vigilar que los trabajos de recolección por ruta se ejecuten eficaz eficientemente; Reportar las incidencias del día;
- III. Reportar las incidencias del día;
- IV. Reportar diariamente las actividades concluidas;
- V. Informar diariamente la cantidad en toneladas o kilos de residuos sólidos recolectados por cada unidad automotriz recolectora;
- VI. Organizar rutas extraordinarias por causa de fuerza mayor o caso fortuito;
- VII. Llevar registro y control diario del suministro de combustible a los vehículos recolectores;
- VIII. Las demás que le encomiende el Coordinador.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Subcoordinación de Recolección, podrá proponer un responsable que será designado por el titular de la Coordinación, para las siguientes áreas:

- **Área para el Turno Matutino**
- **Área el Turno Vespertino-Nocturno**
- **Área para Zonas Foráneas**